



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 4



Radicado No.: 20251530131611

Fecha: 05-09-2025

ADENDA No. 4

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2024

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN TONCHALÁ 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.6 "Adendas a los DSI por parte de la UPME de las condiciones generales de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA - CONDICIONES GENERALES

1. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 20 a 25, página 26, el cual quedará de la siguiente manera:

- "e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el Formulario No. 4, en el evento en que el Proponente resulte Inversionista. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal del Proponente. Para efectos de la expedición de la Garantía de Cumplimiento, la Fecha Oficial de Puesta en Operación deberá corresponder a la definida en los presentes DSI."

ANEXO No. 1 - DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 4



Radicado No.: 20251530131611

Fecha: 05-09-2025

2. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 36 a 43, página 8, el cual quedará de la siguiente manera:

“8. Hace parte de la presente Convocatoria el suministro, construcción, pruebas, puesta en servicio, operación y mantenimiento del cable de potencia (conductor de fase para la conexión entre las bahías de transformación y los bornes de alta de los transformadores del STR), junto con las obras civiles y elementos necesarios asociados a los cables de potencia (estructuras de apoyo, aisladores, soportes, canalizaciones, protecciones y demás elementos de requerirse), conductor requerido para la conexión entre la salida de las bahías de transformación y los bornes de alta de los transformadores del STR.”

3. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 22 y 23, página 19, el cual quedará de la siguiente manera:

- “Capacidad normal de operación del circuito no inferior a 814 Amperios a temperatura ambiente máxima promedio.”

4. Modificar los párrafos comprendidos entre los renglones 30 a 45 de la página 28, , el cual quedará de la siguiente manera:

“Espacios de reserva a cargo del Inversionista incluidos en el alcance y costos de la presente Convocatoria Pública:

A nivel del STN (para activos de uso):

- En la Subestación Tonchalá 230 kV se deberán incluir espacios de reserva para la futura instalación de:
 - o *Una (1) bahía de transformación de reserva para un futuro autotransformador 230/115 kV.*
 - o *Dos (2) bahías de línea, para futuras líneas a 230 kV.*
 - o *Una (1) bahía que podrá ser utilizada como bahía de línea a 230 kV o bahía para un autotransformador de 230/115 kV, 150 MVA (3x50 MVA cada uno).*
 - o *Una unidad monofásica de respaldo de 50 MVA, para cambio rápido*



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 3 de 4



Radicado No.: 20251530131611

Fecha: 05-09-2025

A nivel del STR, se deberán incluir espacios de reserva para la futura instalación de:"

5. Modificar los párrafos comprendidos entre los renglones 1 a 9 de la página 29, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"Subestación Tonchalá 115 kV en tecnología AIS convencional, en configuración barra principal más transferencia, con sus respectivos equipos y/o elementos de patio, vías y casa de control, etc., para:

- Activos de conexión al STN 230/115 kV:
 - Dos (2) bancos de autotransformador 230/115 kV de 150 MVA cada uno,
 - Dos (2) bahías de transformador 115 kV, para el lado de baja tensión de los bancos de autotransformadores 230/115 kV.
 - Una unidad monofásica de reserva de 50 MVA de cambio rápido, disponible para los bancos de autotransformadores 230/115 kV.

- Activos de uso – Subestación Tonchalá 115 kV:
 - Dos (2) bahías de línea, en 115 kV para la reconfiguración de la línea Belén – Ínsula, en Belén – Tonchalá – Ínsula 115 kV.
 - Dos (2) bahías de transformación, en 115 kV para dos transformadores de potencia trifásicos, 115/34,5 kV y 115/13,8 kV.
 - Dos (2) transformadores trifásicos con relación de transformación 115/34,5 kV y 115/13,8 kV.
 - Una (1) bahía de acople, en 115 kV.
 - Cinco (5) espacios de reserva, para futuras bahías de línea o transformación, a 115 kV."

6. Modificar el párrafo comprendido entre el renglón 44 de la página 20 y la línea 2 de la página 21, el cual quedará de la siguiente manera:

"Se requiere que todos los tramos de Línea tengan uno o dos cables de guarda (convencionales u OPGW). En las Líneas nuevas, al menos uno de los cables de guarda deberá ser OPGW. Se deberá tender un cable de guarda con fibra



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 4 de 4



Radicado No.: 20251530131611

Fecha: 05-09-2025

óptica en los tramos de línea reconfigurada desde el punto de seccionamiento de la línea Cúcuta – Tasajero 230 kV, hasta cada una de las subestaciones Cúcuta y Tasajero.”

7. Modificar el texto comprendido entre los renglones 43 a 44 de la página 46, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“El diseño del sistema de apantallamiento de la nueva Subestación Tonchalá 230 kV y de las subestaciones existentes intervenidas dentro del alcance de la presente Convocatoria Pública, deberá realizar una evaluación del nivel de riesgo de las instalaciones ante descargas.”

ANEXO No. 2 - PLAN DE CALIDAD

8. Se elimina el texto comprendido entre los renglones 10 a 11 de la página 3.

Atentamente,

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: FRANCISCO DE PAULA TORO ZEA
Revisó: Manuel Peña Suarez, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN
Aprobó: Manuel Peña Suarez